APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO

En cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula decima TERCERA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° CDS001-2026, el contratista **EDS TERPEL SAN JUDAS Y/O ELOY PORTO BARRERA,** presentó a la empresa la siguiente póliza de seguro de cumplimiento donde se asegura y beneficia a la empresa con los siguientes amparos:

POLIZA N°: BQ-100115746
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS MUNDIAL.
TOMADOR: ELOY PORTO BARRERA
ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPAGAL SA ESP

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/02/2026	06/12/2026	$3.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	06/02/2026	06/12/2026	$3.000.000

OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el afianzado referente al CONTRATO DE SUMINISTRO N° CDS001-2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS S.A.S E.S.P.

APROBACIÓN

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos EMPAGAL SA ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias y legales, y en especial las conferidas por el manual de contratación de la empresa -acuerdo 002-2020- **APRUEBA** en todas sus partes la póliza de seguro de cumplimiento No BQ-100115746, expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A., con fecha de expedición 10/02/2026, por sujetarse a lo dispuesto en el contrato amparado.

Con la aprobación de la póliza mediante el presente acto, se da cumplimiento a los requisitos para su ejecución.

Para constancia se firma en Galeras, Sucre, a los ONCE (11) días del mes de FEBRERO de 2026.

ORLANDO DANIEL UPARELA UPARELA
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	Juan Mercado Diaz	Coord. Administrativo y Fin	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.|			